REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIV LEGISLATURA

13ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL LICENCIADO HUGO FERNANDEZ FAINGOLD
(Presidente en ejercicio)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y
LICENCIADO JORGE MOREIRA PARSONS

S U M A R I O

Páginas

1) **Texto de la citación** 46

2) **Asistencia** 47

3) **Pedido de informes** 47

- El señor Senador Hualde solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior.

- Oportunamente fue tramitado.

4) **Carencias en el pueblo Cebollatí** 47

- Manifestaciones del señor Senador Pereyra.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Salud Pública, al Banco de Previsión Social, al Banco de la República Oriental del Uruguay y al Directorio de UTE.

Páginas

5) **"La República". Sus diez año de existencia** 48

- Manifestaciones del señor Senador Korzeniak.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a la dirección del diario "La República", al Ministerio de Educación y Cultura y, a través de la Cancillería, a la UNESCO.

6) **Paralización de obras de purificación de aguas en el departamento de Rivera** 50

- Manifestaciones del señor Senador Heber.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala al Directorio de OSE.

7) **Invitación del Gobierno del Paraguay para presenciar los comicios en aquel país** 50

- Por moción del señor Senador Garat, el Senado resuelve declarar la urgencia de este tema y su consideración inmediata.

- En consideración. El Senado resuelve designar al señor Senador Millor para que, en representación de la Comisión de Asuntos Internacionales, concurra al Paraguay.

8) Don Mario Amaral. Homenaje a su memoria ... 51

- Manifestaciones del señor Senador Pereyra. Intervención de varios señores Senadores.

- Por moción del señor Senador Pereyra el Senado resuelve ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria del ciudadano desaparecido y enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a sus familiares.

9 y 13) Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo ..... 53 y 66

- El Senado resolvió designar para integrar la Comisión Permanente del Poder Legislativo en calidad de titulares, a los señores Senadores Sanabria, Pais, Gandini y a la señora Senadora Arismendi y en carácter de suplentes a los señores Senadores Virgili, Irurtia, Heber y a la señora Senadora Dalmás.

10) Tributación del sector agropecuario 53

- Proyecto de ley por el que se modifican disposiciones de la Ley Nº 16.736.

- Por moción del señor Senador Batlle, el Senado declara la urgencia de este tema y su consideración inmediata.

- En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

11) Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Checa sobre Promoción y Protección de las Inversiones 54

- Proyecto de ley por el que se procede a su aprobación.

- Por moción del señor Senador Ricaldoni, el Senado resuelve postergar la consideración de este tema y la de los asuntos que figuran en los numerales 2º, 3º y 4º del orden del día, hasta el próximo martes 12 de los corrientes.

12) Edil Ricardo Ortega. Juicio político 55

- El Senado resuelve devolver a las respectivas Juntas Departamentales los antecedentes contenidos en los repartidos 620 y 619.

14) Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos 67

- Por moción del señor Senador Sanabria, el Senado declara la urgencia de este tema y su consideración inmediata.

- El Senado, en sesión secreta, resolvió conceder venia al Poder Ejecutivo para designar Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos y conferir ascenso al grado de Coronel de la Fuerza Aérea a varios señores Tenientes Coroneles; asimismo, resolvió devolver los antecedentes de una solicitud de venia para exonerar de su cargo a una funcionaria pública y conceder la venia que se solicitara para exonerar de su cargo a dos funcionarios públicos.

15) Se levanta la sesión 67

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 5 de mayo de 1998.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá mañana miércoles 6, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo (artículo 127 de la Constitución).

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2º) Por el que se aprueba el Acuerdo para la Promoción y Protección de Inversiones entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República Checa.

(Carp. Nº 850/97 - Rep. Nº 586/98)

3º) Por el que se aprueba el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Portuguesa sobre Pomoción y Protección Recíproca de Inversiones.

(Carp. Nº 966/98 - Rep. Nº 595/98)

4º) Por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República y el Gobierno del Reino de Suecia sobre Promoción y Recíproca Protección de las Inversiones.

(Carp. Nº 963/98 - Rep. Nº 594/98)

5º) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifican disposiciones de la Ley Nº 16.736 en lo relacionado con el régimen de la tributación del sector agropecuario.

(Carp. Nº 903/97 - Rep. Nº 606/98)

6º) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos sobre la acusación de la Junta Departamental de Soriano al señor Edil Ricardo Ortega.

(Carp. Nº 997/98 - Rep. Nº 620/98)

7º) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos sobre la acusación de la Junta Departamental de Cerro Largo al señor Edil Roberto Sartorio.

(Carp. Nº 886/97 - Rep. Nº 619/98)

8º) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para exonerar de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. (Plazo Constitucional vence 17 de mayo de 1998).

(Carp. Nº 979/98 - Rep. Nº 587/98)

9º) Proyecto de resolución elevado por la Comisión de Defensa Nacional relacionado con las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para conferir Ascensos al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea a varios señores Tenientes Coroneles.

(Carp. Nº 978/98 - Rep. Nº 623/98)

Jorge Moreira Parsons Secretario — **Mario Farachio** Secretario.**"**

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Andújar, Arismendi, Astori, Batlle, Bergstein, Brezzo, Cid, Couriel, Dalmás, Gandini, Garat, García Costa, Heber, Hualde, Irurtia, Korzeniak, Mallo, Michelini, Millor, Pais, Pereyra, Pozzolo, Ricaldoni, Sanabria, Santoro, Sarthou, Segovia, Storace** y **Virgili.**

FALTAN: con licencia, el señor Presidente del Senado, doctor **Hugo Batalla,** y los señores Senadores **Gargano** y **Ramos**; y sin aviso, el señor Senador **Fernández.**

3) PEDIDO DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 19 minutos)

-Dése cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

"El señor Senador Hualde solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior relacionado con el monto y el destino de lo recaudado por dicha Cartera por concepto de lo establecido en el artículo 222 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, en los últimos tres años."

-Oportunamente fue tramitado.

(Texto del pedido de informes)

"Montevideo, 5 de mayo de 1998.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Dr. Hugo Batalla

De mi consideración

Por la presente envío a Ud. el siguiente pedido de informes, con destino al Ministerio del Interior amparado en el artículo 118 de la Constitución de la República:

- Monto de lo recaudado por el Ministerio del Interior por lo concerniente al artículo 222 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, en los últimos tres años.

- Destinos de dichos fondos en los lapsos anteriormente mencionados.

- Cuántos funcionarios cumplen porcentualmente la tarea del artículo 222 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964 en la actualidad.

- Qué porcentaje de funcionarios se accidentaron por razones de servicio en el último año.

Lo saluda atte.

José Hualde. Senador.**"**

4) CARENCIAS EN EL PUEBLO CEBOLLATI

SEÑOR PRESIDENTE - El Senado entra a la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. - Hace pocos días visité la localidad de Cebollatí, ubicada en la zona noreste del departamento de Rocha, junto al río de donde toma su nombre y, a pesar de los años que hace que no concurría, por primera vez en ese lugar, pude constatar que no se observan mayores progresos. Es más; la gente sigue viviendo con muchas de las carencias que denunciamos hace treinta años. Por ejemplo, allí existía una agencia del Banco de Previsión social que, actualmente, ha sido retirada y se envía a un funcionario desde Lascano que concurre al pueblo cualquier día de la semana, a fin de atender los asuntos que está acostumbrado a tratar en la oficina en que trabaja. La población no sabe el día en que va a llegar al pueblo el o la funcionaria del Banco de Previsión social para hacer las gestiones que tiene necesidad de hacer.

También tienen problemas con la organización administrativa de UTE, en el sentido de que cualquier anormalidad que se presente en el servicio es necesario esperar que lleguen desde Charqueada, en el departamento de Treinta y Tres, los empleados encargados de arreglar el desperfecto que pueda haberse producido. Esto implica que cuando hay un apagón o cualquier trastorno, la gente debe pasar no sólo unas horas sino días para que el servicio se normalice.

Según el último censo, el de 1996, el pueblo tiene unos 1.500 habitantes. Más del 50% de esa población -alrededor de 870 personas- se atiende en Salud Pública. Sin embargo, la policlínica de la zona cuenta con un sólo médico y un auxiliar del médico quien, además, ha estado enfermo y no ha sido sustituido, razón por la cual la atención se ha visto resentida.

Teniendo en cuenta las características sociales del pueblo, más allá de la riqueza que se mueve en torno a él -pues es la zona más amplia del territorio nacional dedicada a la explotación arrocera- podemos decir que la mayoría de su gente es bastante pobre. Por ello, es obvio que tienen la necesidad de contar con los servicios al alcance de su mano. La población más cercana a la que pueden recurrir en busca de asistencia se encuentra a 60 kilómetros, y es la ciudad de Lascano. El hecho de que una familia pobre deba trasladarse a esa ciudad para recibir atención o hacer un trámite en el Banco de Previsión social le significa una erogación importante.

Además de todas estas carencias, agrego un problema que no ha sido solucionado con el correr de muchos años. Me refiero al estado de la Ruta 15 en el tramo que une Lascano con Cebollatí. Apenas unos 8 ó 10 kilómetros de la salida de Lascano, la carretera se encuentra con tratamiento asfáltico, mientras que el resto es de balasto. La zona es inundable y presenta grandes humedales; apenas llueve, el tránsito se vuelve muy difícil y peligroso.

Naturalmente que sé, porque fui gobernante departamental, que en la zona de Cebollatí no hay materiales duros como para hacer un buen afirmado, por lo que hay que traerlos de 60 o más kilómetros de distancia.

Dado que es el punto de unión de una amplia zona del departamento de Rocha con el de Treinta y Tres, valdría la pena que se estudiara un tratamiento definitivo o por lo menos, perdurable que permitiera el tránsito fluido a través de todo el año.

Al referirme al funcionamiento económico de la zona, voy a agregar otra carencia. Allí no existe sucursal del Banco de la República -ni de ningún otro- pese a que hay un movimiento económico muy fuerte debido, precisamente, a la producción arrocera. Hace algunos años, en la Legislatura anterior, hicimos gestiones para que el Banco de la República instalara una sucursal en pueblo Cebollatí. En la sucursal Lascano se hizo un estudio que llegó a la conclusión de que no era necesario instalar una sucursal en pueblo Cebollatí, por cuanto la gente que allí vivía operaba en Lascano. ¡Pero si no tiene sucursal en Cebollatí, no le queda otra alternativa que hacer los 60 kilómetros e ir a Lascano por malas carreteras! Más que razones lógicas, imperó la conveniencia de la burocracia para vivir en una zona con mayor comodidad como es Lascano, antes que residir o trabajar en pueblo Cebollatí.

Me parecía necesario distraer la atención del Cuerpo mencionando las situaciones que he podido apreciar en la última visita que realicé a pueblo Cebollatí, a los efectos de tratar de provocar el interés del Estado, a través de sus distintas reparticiones, para solucionar algunos de estos problemas.

Por consiguiente, voy a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras pase a conocimiento de los Ministerios de Salud Pública y de Transporte y Obras Públicas, al Banco de Previsión Social, al Banco de la República y a UTE, a fin de que los servicios sean mejorados, de acuerdo con lo que mencioné anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE - Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

5) "LA REPUBLICA". Sus diez años de existencia.

SEÑOR PRESIDENTE - Tiene la palabra el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK. - La semana pasada, uno de los diarios que circulan en nuestro país, "La República", cumplió diez años de vida. Considero que fueron diez años útiles, fermentales, informativos, formativos y, sobre todas las cosas, valientes.

Lo que acabo de decir no significa que haya estado de acuerdo con todo lo que ha dicho "La República". En general, las crónicas son buenas, ciertas, correctas, incluyendo una excelente información internacional. Mis discrepancias, que también han existido, se han fundado en la manera de poner títulos, a veces demasiado rimbombantes, aunque reconozco que algunos de ellos han revelado algo que a mí me gusta, que es

el sentido del humor. Por ejemplo, en un día de los inocentes, un título decía: "Morena a Nacional", cuando Fernando Morena era goleador del equipo de Peñarol desde hacía varios años. También recuerdo un título que apareció hace unos días, creo que fue al día siguiente de una de esas audiencias bastante frecuentes que tiene el director Federico Fassano, por juicios que le inician, cuando se manifestaba: "Nos dieron 10 años", con lo cual yo creí que, por lo menos, lo habían condenado, pero en realidad se trataba de los 10 años de "La República".

Reconozco que "La República" -por eso estoy haciendo esta exposición- nunca ha hecho un periodismo de "filósofo cortesano"- aclaro que no es una expresión mía sin de Aldous Huxley, a quien considero el mejor escritor del Siglo XX y que aparece en su libro "Ciego en Gaza"- que es un periodismo que tiene límites bastante imprecisos con los bufones del rey; no lo ha hecho y eso me parece que es un mérito importante. Es un diario que ha dado cabida a todas las opiniones, aunque su director -que es un hombre muy inteligente, pero muy polémico, que tiene una pluma muy sutil y elegante- nunca ha ocultado sus posturas políticas de izquierda. Pienso que las ha manifestado en momentos sumamente difíciles y en situaciones en que hubiera sido sencillo, para una persona que además de periodista es empresaria y dueña de un diario, hacer un esquive verbal, dada la sutileza que tiene para escribir. Sin embargo, no lo ha hecho y se ha jugado en temas muy importantes y polémicos.

Hace un tiempo el Senado hizo un homenaje -del cual participamos -al diario "El País" en sus 75 años de vida. Entonces, ¡cómo no voy a homenajear a "La República" con estas pocas palabras! El diario "El País" también luchó por muchas cosas, y en algún momento estuve tentado, en ese homenaje, a decir que lo compartía y lo votaba, pero le suspendía los períodos de la dictadura, ya que en ese lapso hubo ciertos hechos que no me gustaron. No lo hice por una razón que quiero manifestar expresamente: sus directores, los hermanos Beltrán, con cuya amistad creo honrarme, son personas que, aunque a mi juicio tienen posturas conservadoras, sin duda son demócratas.

Tampoco me olvido que cuando ellos escribían editoriales en "El País" tratando de que la democracia se restableciera en el Uruguay, se les obligaba a firmarlos. De manera que "El País"; durante la última dictadura -no en otras, en las que luchó mucho- a mi juicio no tuvo una buena actuación. Sin embargo, participamos de ese homenaje. Repito que, de alguna manera, salteé ese prurito pensando en los hermanos Beltrán. El testimonio de lo que digo es insospechable en esa materia.

Quiero señalar las razones que me hacían dudar de ese homenaje. Recuerdo, por ejemplo, que en ese período difícil en "El País" se sostuvo -estoy seguro de que no fue una iniciativa de este diario y mucho menos de los hermanos Beltrán, quienes nada tuvieron que ver con eso sino que, por el contrario, les molestó mucho ese hecho- seguramente por disposiciones procedentes de quienes usurpaban el poder, que Carlos Martínez Moreno -ese eximio escritor- decía que era novelista pero que, en realidad, era fundador de la Unión Popular. Creo que ese era el grupo con el cual Carlos Martínez Moreno mantenía más fuertes diferencias dentro de su orientación política. Aunque sea algo mucho menos importante, también se manifestó -y no se aclaró que era una orden que venía de arriba- que el que habla decía ser profesor de Derecho Constitucional, pero era profesor de marxismo-leninismo en el Centro Carlos Marx. Recuerdo que recibí esa página del diario cuando estaba en México. Ambas cosas eran mentiras, falsedades o como se les quiera llamar.

Sin embargo, 75 años de periodismo, con artículos muy acertados e, incluso, con una página parlamentaria que hoy día -y me complazco en resaltarlo- considero es muy buena, porque hace una descripción bastante detallada, prolija y objetiva de lo que pasa en el Parlamento, hicieron que participara del mencionado homenaje.

¿Cómo, entonces, omitir esta especie de homenaje a "La República" con motivo de sus diez años de actividad, en un país donde no es fácil mantener una prensa durante ese tiempo, y conservarla sin "agachadas de cabeza", para decirlo en términos muy populares?

También recuerdo en este momento al diario "El Día", que lamento que ya no exista. Durante la dictadura tuvo una actuación que tampoco se puede olvidar; por ejemplo, su página en blanco, y la foto de Batlle en todas las ediciones, sin ninguna capucha ni caja encima: me parece que tuvo una postura admirable. Entonces, ¡cómo no homenajear a "La República", que también ha tenido actitudes muy valientes! Prefiero la valentía de "La República" -aun con algunos títulos que no comparto, por ser demasiado rimbombantes- su militancia ostensible en los temas importantes -por lo menos, la de su Director que es, a su vez un empresario- a una especie de militancia llena de cosméticos de algún diario o semanario, que ejercen un cierto tipo de militancia pero usan esos cosméticos tan modernos para parecer objetivos.

Estoy homenajeando, pues, a un diario valiente, que se jugó, se ha jugado y se juega contra la corrupción, contra especulaciones o maniobras normativas de cualquier rango, y que ha dado cabida a políticos de todos los sectores. Tiene un director polémico, pero es valiente y posee un alto nivel periodístico. Es un empresario, sin duda, pero es de izquierda, y no todo empresario dice eso con claridad, porque puede perjudicar su condición de tal; me refiero al resultado de su empresa. Eso, para mí, también es un valor.

Finalmente, deseo señalar que me consta que el director de "La República" quiso hacer un diario que representara algo así como a "El País" de Madrid en el Uruguay. Creó, ideó un comité de redacción con representantes de todos los partidos políticos. Me consta porque fui testigo presencial. Cuando se le empezaron a diezmar, por una razón que todavía no entiendo, me llamó como mediador para impedir su partida. Concretamente, había uno por cada lema, a fin de crear un diario de

altísimo nivel. Creo que, de cualquier manera, ha conseguido un buen nivel para nuestro país. Tuve el privilegio de hacer una tentativa para que ese comité de redacción no fracasara; sin embargo, fracasó, y hoy quedó claro que el señor Fassano tenía razón. Creo que esa era una gran idea y le deseo una larga vida a "La República".

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al diario "La República", al Ministerio de Educación y Cultura y, a través de la Cancillería, a la UNESCO o, por lo menos, a su representante en la zona.

SEÑOR PRESIDENTE - Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Korzeniak.

(Se vota:)

-18 en 22. **Afirmativa.**

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE - En la hora previa no se puede fundamentar el voto. Eso está expresamente establecido en el Reglamento.

6) PARALIZACION DE OBRAS DE PURIFICACION DE AGUAS EN EL DEPARTAMENTO DE RIVERA

SEÑOR PRESIDENTE - Tiene la palabra el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER. - Señor Presidente: nuevamente queremos distraer la atención del Senado por un tema que, a nuestro juicio, lo merece.

La Junta Departamental de Rivera me acaba de enviar una carta solicitando a los actuales Diputados, y también a quienes lo hemos sido, por ese departamento, que interfiriéramos ante OSE, en virtud de que se están paralizando las obras de purificación y de depuración de las aguas negras.

Esta es una obra muy importante para los riverenses, sobre todo teniendo en cuenta que desde el BID se manejan claros créditos a fin de mejorar la calidad de vida de la gente, en base a la inversión y al otorgamiento de préstamos en saneamiento. Por ello, es importante que OSE, este servicio descentralizado que tiene el país y que cumple esta función, sobre todo en el interior, no detenga obras de esta magnitud. Supongo que habrá una relación presupuestal y de prioridad que, indudablemente, sin ver todo el contexto no podemos juzgar. No obstante, levantamos nuestra voz en el Senado, a los efectos de que se continúe con esta obra imprescindible, muchas veces, para poder sacar a la población de Rivera de la enfermedad. No olvidemos que esta preocupación existió en momentos en que el cólera amenazaba ingresar al Uruguay. Por suerte, esto no ocurrió por la gran gestión que en esta materia hizo el Estado uruguayo y, sobre todo, por la labor que realizó el entonces Ministro de Salud Pública.

Es importante recordar, señor Presidente, cuáles fueron las defensas que el país tuvo frente a epidemias que habían golpeado a los países vecinos. Además, entendemos que es fundamental saber esto, así como también continuar con obras para que las urgencias no aparezcan en los momentos en que nos amenazan ciertas epidemias.

El tema de la purificación y depuración de las aguas negras de la ciudad es prioritario para nosotros, en función de la calidad de vida que debe tener la gente en el interior del país y, sobre todo, quienes viven en la frontera, que son parte integrante de esa barrera que podemos establecer allí para que este tipo de epidemias no pueda propagarse por la calidad sanitara que pueda tener la prevención de enfermedades en la ciudad.

Es por ello, señor Presidente, que distraemos la atención del Senado a los efectos de solicitar al Directorio de OSE que reanude las obras de purificación y depuración y, si no es así, quisiéramos que se nos informara por qué razón se detuvieron esas obras que son de tanta importancia para los barrios más pobres y humildes del departamento de Rivera.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Directorio de OSE.

SEÑOR PRESIDENTE - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Heber.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) INVITACION DEL GOBIERNO DEL PARAGUAY PARA PRESENCIAR LOS COMICIOS EN AQUEL PAIS

SEÑOR GARAT. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARAT. - Señor Presidente: ha sido repartida una invitación para concurrir a las elecciones que se realizarán en la República del Paraguay, de la que ya teníamos conocimiento a través del señor Presidente del Senado, doctor Hugo Batalla.

En realidad, el planteo que estoy formulando -que no es muy reglamentario- tiene que ver con la urgencia de resolver este tema, dada la rapidez con que sucederán las elecciones -concretamente, este fin de semana- en la República del Paraguay. Digo esto porque no hay tiempo para que mañana, cuando se reúna la Comisión de Asuntos Internacionales, pueda

resolver quién será el delegado. En ese sentido, y si así lo acepta el Plenario, dado que la mayoría de los miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales que nos encontramos en Sala en este momento estamos de acuerdo, propongo que se vote al señor Senador Millor como representante de dicha Comisión.

Esa era, concretamente, la propuesta que deseaba hacer.

SEÑOR PRESIDENTE - La nota ha sido repartida a los señores Senadores.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud de urgencia formulada por el señor Senador Garat.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración la segunda parte de la moción del señor Senador Garat, en cuanto a que el señor Senador Millor sea el representante de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado en las elecciones a realizarse en Paraguay.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: por supuesto, no tenemos ningún inconveniente en apoyar la presencia del señor Senador Millor si así lo resuelve el Senado, pero cuando surgen estas invitaciones para estar presentes en el momento en que un país realiza elecciones, siempre consideramos que la asistencia se puede realizar en cumplimiento de una invitación, por razones de cortesía, de hermandad o por otras de esa naturaleza. Sin embargo, esta nota señala que la invitación se formula a los efectos de que concurran representantes del Senado a garantizar con su presencia la transparencia del mencionado acto eleccionario.

Corresponde aclarar que no participamos de la idea de que un día, representantes de otros cuerpos políticos de otros países concurran aquí para garantizar con su presencia la transparencia de nuestras elecciones. Respetamos la individualidad de cada uno de los países, sus sistemas políticos, las decisiones que adoptan en el cumplimiento y en la aplicación de los mismos, las manifestaciones a través del voto y las candidaturas y planes de gobierno, porque somos sumamente respetuosos de la autonomía y de la soberanía de cada uno de los pueblos que actúan en cumplimiento de sus normas políticas, constitucionales y legales, a los efectos de habilitar el funcionamiento de los sistemas democráticos.

Entiendo que la nota no ha sido feliz en esta referencia, porque no creo que la presencia de los Senadores uruguayos cumpla con garantizar el acto eleccionario. Esa es una responsabilidad del pueblo paraguayo, de sus autoridades, de sus organismos y de sus órganos electorales; esto es en el cumplimiento de la soberanía de ese pueblo.

Como no veríamos bien que esas cosas se hicieran en el Uruguay, decimos que, sin perjuicio de acompañar la moción de que el señor Senador Millor concurra como invitado de las autoridades del Congreso Nacional, de la Cámara de Senadores de la República del Paraguay, pensamos que la nota no ha sido feliz porque no creemos que los delegados del Uruguay vayan a cumplir esa función, sino simplemente a participar como invitados en lo que debe ser una verdadera fiesta, como debe ser la realización de cualquier elección democrática, como tenemos la esperanza que ocurra en el pueblo hermano del Paraguay el próximo 10 de mayo.

SEÑOR PRESIDENTE - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la segunda parte de la moción formulada por el señor Senador Garat.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) DON MARIO AMARAL. Homenaje a su memoria.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Voy a solicitar autorización al Senado para pronunciar algunas palabras de homenaje a un destacado ciudadano fallecido recientemente en el departamento de Rocha, quien fuera por tres períodos gobernante departamental, con algunos pasajes por la Cámara de Representantes y un hombre indiscutido en el ambiente local respetado por todas las fuerzas sociales y políticas, a tal punto que la Intendencia Municipal de Rocha -que como bien es sabido está en manos del Partido Colorado- le tributó diversos homenajes. Con ello quiero destacar la importancia y significación de esta persona, que justificarían el pedido que formulo al Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE - Si bien el Reglamento establece la posibilidad de hacerlo en la media hora final, la Mesa entiende que si el Cuerpo no tiene objeciones, podría realizarse este homenaje al comienzo de la sesión.

Tiene la palabra el señor Senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA - Don Mario Amaral vivió una larga vida en la que puso de manifiesto una rectitud moral y una calidad cívica difícil de superar.

Antes que nada quiero referirme al hombre, al jefe de familia y al productor rural.

Fue jefe de una familia numerosa y destacada, heredera de nombres y personas de gran prestigio social en el departamen-

to de Rocha. Su padre, don Pedro Amaral, fue activo militante del Partido Nacional y candidato, en más de un Período, al gobierno departamental de nuestro departamento, representando al Herrerismo de entonces.

Don Mario Amaral pasó por la vida como un verdadero ejemplo de dignidad cívica y de virtudes humanas que lo hicieron acreedor al respeto y que lo distinguieron singularmente en la consideración de toda la sociedad rochense.

Fue un productor rural progresista y un cabañero que se destacó en certámenes departamentales y nacionales con la presentación de ejemplares, cuyo cuidado dirigía como principal de una importante explotación rural. Sin embargo, nunca estuvo ajeno a los problemas públicos, y así fue uno de los organizadores del Movimiento Popular Nacionalista que encabezara don Daniel Fernández Crespo, que luego se integrara a la Unión Blanca Democrática y, posteriormente, al Movimiento Nacional de Rocha, al que representó en los más altos cargos del gobierno departamental.

Cuando quien habla ocupó la Presidencia del Concejo Departamental de Rocha, don Mario Amaral fue Vicepresidente y puso de manifiesto en su gestión de gobierno, la capacidad de trabajo que lo caracterizaba y la rectitud que le era propia. Más tarde, fue electo Presidente del referido Concejo, en el período comprendido entre 1962 y 1966. Finalmente, en 1971, fue electo Intendente Municipal.

Cumplió una vastísima gestión que el departamento recuerda con agradecimiento, y creo, sin embargo, que el hecho más saliente de su gestión no deriva de sus realizaciones como gobernante en materia de obras, que fueron muy importantes, sino del gesto con que culminó su vida pública. La misma noche del golpe de Estado, en la madrugada del 27 de junio de 1973, don Mario Amaral reunió a sus colaboradores y fue el primero en presentar renuncia, junto a sus suplentes y colaboradores, a los cargos con que los había honrado a la ciudadanía rochense. Esta actitud fue conocida y valorada por toda la ciudadanía democrática del país, un gesto ejemplar en una vida también ejemplar en todos los aspectos: padre de familia, trabajador, demócrata, gobernante. Rocha entero lloró su desaparición. Ciudadanos de todos los partidos políticos le rindieron su homenaje y fue en la Intendencia, donde tanto trabajó, en donde sus restos mortales fueron velados durante algunas horas. Posteriormente, la ciudadanía, sin distingos, lo acompañó hasta la tumba que guarda sus restos en el cementerio de la ciudad.

Creo que el Senado se honra cuando, en su seno, se reconocen los méritos de esta clase de ciudadanos, que a lo largo de su existencia han desplegado una acción que hacen de su vida un ejemplo de rectitud y de consagración a las mejores actividades humanas.

Es por ello, señor Presidente, que como persona que conoció muy profundamente, muy de cerca y de toda la vida a don Mario Amaral, que quería rendirle desde esta Banca un muy sentido homenaje, para proyectarlo sobre todo el país.

Muchas gracias.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Voy a ser muy breve, porque la alocución del señor Senador Pereyra ha sido muy completa, muy sentida y, personalmente, la comparto íntegramente.

El coterráneo Amaral fue un hombre muy destacado, una excelente persona y un amigo. Vivió sus últimos años con dificultades físicas importantes, pero con la voluntad del hombre que nunca afloja.

Es mi deseo expresar mis más sinceras condolencias al país, al departamento de Rocha, a su familia y al Partido Nacional, al cual siempre perteneció.

Muchas gracias.

SEÑOR BATLLE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE. - Señor Presidente: mi ya larga vinculación a la actividad política y la muy particular que tengo con el departamento de Rocha me permitieron, a lo largo de los años, conocer, frecuentar y trabar amistad con muchos de los hombres más distinguidos del ambiente político de dicho departamento y particularmente del Partido Nacional.

En ese sentido quisiera decir, en nombre propio y seguramente también de todo el Partido Colorado, que lo que aquí ha expresado el señor Senador Pereyra a propósito de la figura de don Mario Amaral, es absolutamente cierto. Sus palabras han puesto de manifiesto algo de lo que en el Uruguay debemos enorgullecernos, o sea, el hecho de que en la actividad política participen personas como don Mario Amaral, que a lo largo de su vida y de su militancia política, a través de los cargos públicos a los que fue electo, actuó con total honestidad e integridad. Pero también es importante recordar que cuando ya no desempeñaba dichos cargos, él militó en el Partido Nacional con fuerza.

Incluso, en momentos en que la democracia desapareció del terreno político del país y de la vida de la sociedad, él actuó con la misma dignidad, la misma hombría de bien, la misma honradez de espíritu y claridad de conducta.

En consecuencia, señor Presidente, quiero expresar, en nombre del Partido Colorado, mis más sentidas condolencias al Partido Nacional, y al amigo Carlos Julio Pereyra muy particularmente, ya que él y don Mario Amaral, junto a un grupo de hombres prominentes del departamento de Rocha, constituyeron la espina dorsal del Partido Nacional del referido departamento.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - En virtud de las palabras pronunciadas, solicito que el Senado se ponga de pie y guarde un minuto de silencio en homenaje a don Mario Amaral y que la versión taquigráfica de las palabras vertidas en Sala pase a sus familiares.

SEÑOR PRESIDENTE - Se va a votar la moción del señor Senador Pereyra.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa invita a los señores Senadores y a la Barra a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en homenaje a don Mario Amaral.

(Así se hace)

9) ELECCION DE MIEMBROS DE LA COMISION PERMANENTE

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado pasa a considerar el primer punto del orden del día: "Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo (artículo 127 de la Constitución)".

SEÑOR BATLLE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE. - Tengo la impresión que en el día de ayer el señor Senador Ricaldoni había solicitado que se postergara este tema. No sé si seguimos en la misma situación o si estamos en condiciones de hacer las designaciones.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - En lo que refiere al Partido Colorado, estamos en condiciones de proponer a sus candidatos, pero no sé si los demás partidos también lo están.

SEÑOR PRESIDENTE. - En ese caso, solicitamos al señor Senador Ricaldoni tenga a bien decir cuáles son los candidatos nominados.

SEÑOR RICALDONI. - Ellos son los señores Senadores Sanabria y Pais, como titulares, y los señores Senadores Virgili e Irurtia, como suplentes.

SEÑOR PRESIDENTE. - Mientras el Senado continúa con la sesión se repartirán las cédulas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a la votación de lo dispuesto en el primer punto. En consecuencia, la Presidencia sugiere dejar pendiente este punto hasta tanto se repartan dichas cédulas e ingresar al siguiente asunto que figura en el orden del día.

10) TRIBUTACION DEL SECTOR AGROPECUARIO

SEÑOR PRESIDENTE. - Corresponde pasar a considerar el asunto que figura en el segundo punto del orden del día.

SEÑOR BATLLE. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE. - Formulo moción para que se declare urgente la consideración del asunto que figura en quinto término del orden del día, relacionado con el régimen de tributación del sector agropecuario, postergando los numerales segundo, tercero y cuarto, referidos a tres Acuerdos. Pienso que habiendo iniciado la consideración de este tema en el día de ayer, sería oportuno sancionarlo rápidamente en esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Batlle, relativa a la alteración del orden del día.

(Se vota:)

-22 en 24. **Afirmativa.**

Por consiguiente, el Senado pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifican disposiciones de la Ley Nº 16.736 en lo relacionado con el régimen de la tributación del sector agropecuario".

(Antecedentes: ver 12ª Sesión Ordinaria)

-Sobre este punto el Senado escuchó en el día de ayer el correspondiente informe de la Comisión.

Léase el proyecto aprobado por la Comisión.

(Se lee)

-En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"ARTICULO 1º. - Los sujetos pasivos del literal C) del artículo 665 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 (artículo 1º del Título 14 del Texto Ordenado 1996), abatirán el impuesto del ejercicio con el monto generado en el mismo por concepto del Impuesto a las Rentas Agropecuarias o Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios, según la opción efectuada de acuerdo al artículo 653 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 (artículo 6º del Título 8 del Texto Ordenado 1996). El límite máximo del abatimiento ascenderá a 30% (treinta por ciento) del impuesto generado en el ejercicio cerrado en el año 1997 y a 50% (cincuenta por ciento) para los ejercicios posteriores.

Si el contribuyente se hubiera amparado en lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 16.870, de 25 de setiembre de 1997, los límites referidos podrán alcanzar hasta la totalidad del Impuesto al Patrimonio, en las condiciones y con los topes que dicho artículo establece."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"ARTICULO 2º. - Los impuestos adicionales establecidos en el artículo 655 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, destinados respectivamente a la Comisión Honoraria para la Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre y al Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (Artículos 8º y 9º del Título 9 del Texto Ordenado 1996), no podrán ser tenido en cuenta para el abatimiento previsto en el artículo anterior."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"ARTICULO 3º. - El monto de los pagos del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios a ser aplicado al abatimiento del Impuesto al Patrimonio, se determinará conforme a las cantidades retenidas a los sujetos pasivos, que establezca la Dirección General Impositiva en función de las declaraciones de los agentes de retención, o los medios de prueba legalmente admitidos para acreditar la extinción de las obligaciones que pueda aportar el contribuyente."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

11) ACUERDO ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA CHECA SOBRE PROMOCION Y PROTECCION DE LAS INVERSIONES

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado pasa a considerar el segundo punto del orden del día por el que se aprueba un Acuerdo entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República Checa para la Promoción y Protección de Inversiones.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Formulo moción para que los asuntos que figuran en segundo, tercero y cuarto término del orden del día sean incluidos en la sesión del próximo martes.

SEÑOR COURIEL. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL. - ¿Esto no fue ya votado?

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado en el día de ayer decidió pasar este asunto para la sesión de hoy.

SEÑOR COURIEL. - Perdón, entendí que la moción del señor Senador Batlle refería a que este tema no se tratara en el

día de hoy y por eso me llamaba la atención la propuesta del señor Senador Ricaldoni.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción presentada por el señor Senador Ricaldoni.

(Se vota:)

-23 en 25. **Afirmativa.**

En consecuencia, los puntos que figuran en segundo, tercer y cuarto término del orden del día, de acuerdo con la moción del señor Senador Ricaldoni, se postergan hasta la sesión del día martes.

12) EDIL RICARDO ORTEGA. Juicio Político.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos sobre la acusación de la Junta Departamental de Soriano al señor Edil Ricardo Ortega. (Carp. Nº 997/98 - Rep. Nº 629/98)".

(Antecedentes:)

"CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Asuntos Administrativos

Montevideo, 22 de abril de 1998.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
doctor Hugo Batalla
Presente.

De mi mayor consideración:

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva al Senado las consideraciones que le merece la propuesta del Juicio Político al Edil Ricardo Ortega integrante de la Junta Departamental de Soriano (Carpeta Nº 997/98, Distribuido Nº 1888/98).

La Comisión ha entendido necesario devolver el expediente a la citada Corporación, a efectos que se completen aspectos relacionados al procedimiento administrativo seguido al respecto.

Se adjunta informe de la Comisión a la presente nota.

Saluda a usted atentamente

Alberto Cid. Presidente.

Montevideo, 22 de abril de 1998.

Señor Presidente de la Junta
Departamental de Soriano,
doctor Cristián Correa Hors
Presente.

En respuesta al Oficio 56/98 de esa Corporación, la Comisión de Asuntos Administrativos consideró en sesión del día de la fecha, el tema caratulado "Edil Ricardo Ortega - Juicio Político" que le fuera remitido por la Cámara de Senadores de acuerdo a lo que dispone el Reglamento de la misma.

En concepto de los miembros de esta Comisión y conforme a las opiniones de los doctores Justino Jiménez de Aréchaga y Gonzalo Aguirre, el juicio político es de naturaleza administrativa. Aun siendo así debe admitirse que el avance de la cultura jurídica y de la civilización política lleva a la jurisdicionalización de los procedimientos administrativos. Por tanto, y en una interpretación extensiva del artículo 22 de la Constitución, el juicio político debe comenzar por una formal acusación. Más obligada resulta esta conducta si se sostiene la naturaleza jurisdiccional del juicio político cuya aplicación pretende vuestra Junta Departamental.

En atención a lo señalado, y que resulta de percepción común, todo juicio debe iniciarse por una postulación formal (demanda), con inducción concreta de los hechos incriminados, acompañando u ofreciendo prueba de los mismos, y la eventual invocación de las normas de derecho que justifiquen la inculpación, definiendo y objetivando lo que se solicita en el petitorio final.

En los antecedentes recibidos no se dan los extremos mencionados. En rigor no resulta el documento constitutivo de la pretensión que se deduce, limitándose a referir en forma genérica a la formalización de juicio político, postulación a través de la cual se objetiva la resolución de esa Junta Departamental, omitiendo a nuestro juicio algunas de las necesarias precisiones antes indicadas.

Por tanto, esta Comisión, por unanimidad de sus integrantes, e informando al Senado, reputa que hay omisión por la ausencia de proposiciones pertinentes. Ello obsta por ahora al desarrollo de estos procedimientos, y corresponde a nuestro juicio que antes de continuarlos se subsanen.

Sin otro particular hacemos llegar a usted y demás integrantes de esa Junta las seguridades de nuestra consideración más distinguida.

Alberto Cid
Presidente

Rodolfo Caimi
Secretario

Junta Departamental
de Soriano

Mercedes, 10 de marzo de 1998.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Dr. Hugo Batalla
Montevideo

De mi mayor consideración:

De acuerdo con el Art. 19 Numeral 2º de la Ley Orgánica Municipal, Nº 9515 del 28/10/1935, la Junta Departamental de Soriano sesionó en forma extraordinaria el día 6 de marzo de 1998. En dicha sesión, doce Ediles del Cuerpo resolvieron acusar ante el Senado de la República al señor Edil Ricardo Ortega, por violación de la Constitución.

Dicha acusación es consecuencia de la denuncia elevada a la Junta Departamental de Soriano por la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Soriano (ADEOMS) que motivó la instrucción por parte de esta Junta del Exp. Nº 253/97.

Recibida la referida denuncia, la Junta Departamental de Soriano con fecha 31/10/97, tal cual surge de Fs. 1 vto. del referido expediente, la pasó a dictamen de una Comisión Especial, la que elevó sus conclusiones con fecha 5/1/98, sobre las que recayó resolución de esta Junta de fecha 20/02/98 (Fs. 41 del Expediente).

A los efectos de dar trámite a la acusación formulada por los doce Ediles de este Cuerpo que superan el tercio de votos exigidos por el Art. 19 Num. 10 de la LOM y 296 de la Constitución de la República, elevamos a Ud.:

a) Expediente Nº 253/1997 caratulado: "ADEOMS eleva denuncia contra Edil de esta Corporación".

b) Nota recibida el 30/01/98 solicitando convocatoria a reunión de esta Junta Departamental conforme con el Art. 19 Inc. 10 de la Ley Nº 9.515.

c) Resolución de esta Junta Departamental del día 06/03/98 y constancia de que la acusación por violación de la Constitución contra el señor Edil Ricardo Ortega obtuvo 12 votos conformes.

d) Acta de la Sesión en la que se presentó acusación contra el señor Edil Ricardo Ortega.

Rogamos a Ud. nos tenga al tanto de la tramitación de esta acusación.

Saludo al señor Presidente del Senado con las expresiones de mi más alta consideración.

Dr. Cristián Correa Hors
Presidente

Julieta Urdangarín de Parodi
Secretaria General

Mercedes, 6 de marzo de 1998.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SORIANO

3ª Sesión Extraordinaria

PRESIDEN

Dr. CRISTIAN CORREA HORS
Doña SUSANA GOLLY

SUMARIO

1º. - ASISTENCIA ..... Pág. 109

2º. - ORDEN DEL DIA:

PLANTEAR ACUSACION A UN SEÑOR EDIL ANTE EL SENADO DE LA REPUBLICA por violación de la Constitución (Arts. 296 de la Constitución y 19 numeral 10 de Ley Orgánica Municipal Nº 9.515). ..... Pág. 110

1º. - ASISTENCIA

- En la ciudad de Mercedes, siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del día viernes seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, entran a la Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Soriano los señores Ediles: Amy José, Antúnez Hubert, Barolin Juan C., Bertoni Inocencio, Braña Manuel, Cabrera Wiston, Caputto Pedro, Correa Hors Cristián, Cuadrado Hugo, Condenanza Vicente, Fracuelli Oscar, Gavarone Alfredo, Golly Susana, Hirschy Leopoldo, Kelland Williams, Márquez Miguel, Peirano Juan, Rusch Carlos, Salvatierra Washington, Saratsola Marcelo, Sosa Uruguay, Vespa Jorge, Villalba Claudia y Viotti Mario; y los suplentes que actuaron en sustitución de los titulares de las listas respectivas, señores: Arballo Walter, Arocena Mirtha, González Elsa, Lema Avelirio, Maglia Alberto y Pérez Germán.

- Falta con aviso el señor Edil Romero José.

- Faltan sin aviso los señores Ediles: Choca Carlos, Imas Aparicio, Lima Wilson, Ortega Ricardo, Razquin Jesús y Rodríguez Alarico.

- Actúan en Secretaría las señoras Julieta Urgangarín de Parodi y Ma. Auxiliadora Mezzoni.

- Cuerpo de Taquígrafos: Fabricio Del Río, Ma. Elena Jaurena, Ma. Enriqueta García da Rosa y Fabiana Bonifacio.

SEÑOR PRESIDENTE - Señores Ediles, siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos damos comienzo a la 3ª Sesión Extraordinaria.

2º. - ORDEN DEL DIA

PLANTEAR ACUSACION A UN SEÑOR EDIL ANTE EL SENADO DE LA REPUBLICA POR VIOLACION DE LA CONSTITUCION. Artículos 296 de la Constitución y 19 numeral 10 de la Ley 9.515.

SEÑOR PRESIDENTE - Está a consideración.

SEÑOR AMY. - ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Edil Amy.

SEÑOR AMY. - Presidente, nosotros oportunamente hicimos una exposición argumentando lo que a nuestro entender quedaba evidenciado después que la Investigadora se expidiera, de que el Edil imputado, si bien no recibió en dinero la remuneración -sino que fue en especie- nosotros entendíamos que estaba comprendido dentro de las causales para elevar los antecedentes al Senado e inmediatamente comenzar un juicio político.

Debemos hacer aquí dos precisiones fundamentalmente: una de ellas es que esta denuncia no la hizo el Partido Colorado, esta denuncia proviene de la gremial de ADEOMS, inmediatamente después se le dio pase a una Comisión Investigadora que no se expidió, que dentro de sus conclusiones podríamos decir -aunque no sería la palabra más apropiada- afirma de que precisamente el Edil imputado no ha cobrado -ni se le puede comprobar que haya cobrado- a cambio del trabajo efectuado.

En aquella oportunidad todos los Ediles no estaban en condiciones de hacer un voto sobre tablas, se pidió un plazo para que se tomara conocimiento de los antecedentes de la investigación, de los descargos del Edil imputado. Creo que todos estamos en condiciones de coincidir en algunas cosas, por ejemplo en la gran cantidad de puntos que no se encuentran entre declaraciones entre la Sra. Betty Miller, entre el Sr. Juan Miller, entre el Sr. Director de Adquisiciones, entre el Sr. Director de Obras; por un lado el Edil imputado dice "de paso le iban a dejar granza y apisonar el terreno"; por otro lado el Director de Obras Cotdemiey dice que desconoce que esto se haya llevado a cabo. Por otro lado Cotdemiey también afirma de que no se hace nada sin un régimen de prioridades y sin la orden del Intendente y sin expediente, con lo cual estamos en condiciones de asegurar de que no hay expediente, ni que se dio un régimen de prioridades, sino que simplemente en una situación bastante oscura -en cuanto a procedimientos- el Edil imputado se ha beneficiado, si bien no en dinero sí en especie.

Recurrimos a la bibliografía que había en el momento -a la que pudimos acceder- que era un estudio sobre Gobiernos Departamentales de Fulvio Gutiérrez, y en base a eso en una de las partes del mismo aconsejaba consultar un enjundioso informe que había hecho la Comisión de Legislación del Senado, donde prestigiosísimos jurisconsultos habían hecho un informe cuando el problema de los Ediles de Maldonado.

En base a eso y al estudio que hicimos del mismo muy detenidamente, creemos firmemente en que como allí se establece, no se dice a la función pública únicamente cuando a cambio se recibe dinero, sino cuando aquel que valiéndose de la función pública se beneficia de una manera u otra. En este caso creemos el Edil se ha beneficiado y por lo tanto se encuadra.

Lo que nos tiene tremendamente preocupados es la escala de valorizaciones que se hacen cuando se lleva adelante la determinación si fehacientemente se transgredió la ley o no. La interpretación que se está dando ahora es que si es chica la violación a la norma no es de tener en cuenta, tiene que ser de una gravedad tal para que sea tenida en cuenta; cosa que nosotros rechazamos de plano porque creemos que sea de poca, mediana o en mucha magnitud lo importante es que se transgredió una norma y eso es lo más importante. Y como Ediles integrantes de un Partido que tiene representación en esta Junta Departamental, asumiendo la responsabilidad contraída cuando ingresamos en esta función de contralor y legislación, creemos que no podíamos dejar pasar por alto, y más allá de la suerte que corramos en esta votación o en el número de votos que podamos lograr para elevar los antecedentes, lo más importante de todo es que hemos sido conscientes, hemos sido prudenciosos, hemos dado las garantías al imputado para hacer los descargos, no es una persecución política, simplemente es la aplicación de la norma y de los antecedentes que en nuestras manos se encuentran.

De no lograr esto queremos dejar bien establecido que nuestro Partido siempre ha actuado de la misma manera, hemos dado ejemplo en esta legislatura de eso.

En el tema de los teléfonos ustedes saben muy bien que nuestra colectividad política tuvo un imputado; los mecanismos internos del Partido determinaron una sanción disciplinaria para el mismo -que la cumplió- cosa que en otro Partido -que hubo imputados- no sucedió.

En el tema de las boletas también tenemos un imputado, hay un fallo del mismo, hay una recusación de la sentencia, pero también en nuestra colectividad política por el momento, por su salvaguardia y para preservar

su integridad, en estos momentos tampoco está trabajando dentro de nuestra colectividad política.

Con esto queremos significar que más allá de lo que suceda tenemos tranquilidad de conciencia de que hemos hecho bien las cosas.

Por el momento nada más, Presidente, muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE - Sigue a consideración.

Voy a solicitarle a la Primera Vice Presidenta que me subrogue un instante.

(Pasa a la Presidencia la Srta. Edil Susana Golly)

SEÑOR CORREA HORS. - Me permite, señorita Presidenta?

SEÑORITA PRESIDENTA. - Tiene la palabra el señor Edil Correa Hors.

(Sale el señor Edil Alberto Maglia)

(Entran los señores Ediles Juan Peirano y Williams Kelland)

SEÑOR CORREA HORS. - Todos los señores Ediles saben que sobre este punto la Comisión Especial que se designó oportunamente emitió un informe que aconsejó algo similar al archivo de las actuaciones.

Voy a ser muy breve, señorita Presidente, y voy a explicar el porqué no voy a acompañar lo que plantea el señor Edil Amy en nombre de los diez integrantes de la Bancada del Partido Colorado, que fue la bancada que solicitó la citación a esta sesión especial.

La disposición constitucional actual es una disposición que viene de mucho tiempo atrás, tanto es así que en la primera Constitución de la República, en 1830, ya se preveía la sanción para integrantes del Parlamento Nacional -en aquella época no había Juntas Departamentales- establecía en su artículo 26 numeral 2º -en la Constitución de 1830, repito- que "se podía acusar ante el Senado al Jefe de Estado, miembros de las Cámaras, etc., por el delito de traición, concusión, malversación de fondos públicos, violación de la Constitución, u otros que merezcan pena infamante, o de muerte... "Esa disposición se mantuvo en la Constitución de 1918, con algunas modificaciones, eliminándose lo de "pena infamante" estableciéndose "u otro delito grave".

Recién en el año 1934, en el artículo 253, Constitución que regía después del golpe de estado de Terra, se previó justamente que los miembros de las Juntas Departamentales podían ser acusados ante el Senado por un tercio de votos de dicha Junta por los mínimos motivos previstos en el Art. 84 de la Constitución, es decir los delitos graves a que hace referencia dicha disposición: "delito de traición, concusión, malversación de fondos públicos, violación de la Constitución u otros delitos graves".

En 1942 se establece el término para acusar, y en el 52 se eliminan varios delitos y se establece el Art. 93: "violación de la Constitución o de las leyes y/o delitos graves" y en la Constitución del 66 en el Art. 93 se suprime "o de las leyes" y se deja solamente "violación de la Constitución u otros delitos graves".

De la historia de todas estas normas de la Constitución surge que lo que el Constituyente quiere es sancionar a un integrante del Gobierno Nacional o Departamental cuando haya un "delito grave". No se trata de cualquier infracción, no se trata de cualquier irregularidad que se haya cometido, sino que tiene que haber un delito grave, y por eso enumeraba traición, concusión, malversación y otro tipo de delitos graves.

De ahí, señorita Presidente, es que entiendo que al tenor de las resultantes del informe de Comisión no se ha demostrado la omisión por parte del Edil acusado o a acusarse, de ningún delito grave, no surge del informe de Comisión. La irregularidad que pudiera haber habido no reviste en forma alguna la entidad suficiente que la Constitución reclama para que sea procedente el juicio político. Como bien lo dice la Comisión, no está probada ni siquiera la retribución de los servicios que habría prestado el Edil a la Intendencia Municipal.

Sobre esa base tan endeble, sobre esta instrucción que prolijamente hizo la Comisión y de la que no pudo sacar ningún tipo de conclusión terminante, es que no puedo acompañar la solicitud que con todo derecho, con toda lealtad hace la Bancada del Partido Colorado, porque entiendo señorita Presidenta que, repasando las normas constitucionales se ve a las claras qué es lo que justifica el apartamiento de su banca por parte de un ciudadano electo por el pueblo; tiene que tratarse de una circunstancia sumamente grave y debidamente comprobada, por eso se habla de delito grave, no se habla de delito, se habla de delito grave. Y fíjese que si la Constitución de 1830 que es el origen de esta, hablaba de pena infamante o de muerte, es lo que decía textualmente la Constitución, decía textualmente en su Art. 26: "... malversación de fondos públicos, violación de la Constitución, u otros que merezcan pena infamante o de muerte...", evidentemente no se podía estar refiriendo a cualquier tipo de incumplimiento, tenía que ser un asunto de una gravedad tremenda: incitación a la rebelión, sedición, proyecto de golpe de estado, venta de un voto -como pasó en Maldonado donde un Edil al que se le compra el voto para que apruebe un fraccionamiento en una zona indebida, por ejemplo- es decir, este tipo de conductas y no una actitud como ésta, que ni siquiera los integrantes de la Comisión la entienden conveniente.

Por eso, señorita Presidente, es que no voy a acompañar el fundado, porque evidentemente cuando lo leyó sabía cómo plantear el tema, no comparto y por eso tengo el deber no de votar en silencio ni en contra sino de explicar por qué voto negativamente. Nada más y muchas gracias.

SEÑOR CAPUTTO. - ¿Me permite, señora Presidente?

SEÑORA PRESIDENTA. - Tiene la palabra el señor Edil.

(Pasa a ocupar la Presidencia el señor Edil Cristián Correa Hors)

(Entran los Sres. Ediles Mario Viotti y Oscar Fracuelli)

SEÑOR CAPUTTO. - Presidente, el señor Edil Correa ha argumentado, desde luego desde el punto de vista jurídico, nosotros no somos legos en esa materia como sí lo es el señor Edil que me ha precedido en el uso de la palabra, pero evidentemente por no tener esos conocimientos voy a basarme en algunas disposiciones que son comunes a los Intendentes y a los integrantes de las Juntas Departamentales, y en este caso me refiero exclusivamente a la Ley Orgánica Municipal que tal vez no tiene tantos años como la propia Constitución, pero que está redactada del año 35, quiere decir que a pesar de todo tiene sus buenos años.

En el Art. 38 dice: "Los Ediles e Intendentes no podrán durante su mandato: 1) intervenir como Directores, administradores u empleados de empresas que contraten obras o suministros con los Municipios..."

Para nosotros ha quedado muy claro que el señor Edil imputado en este caso ha estado contratando con la Intendencia Municipal, palabras que surgen del expediente llevado adelante por esta Comisión, expresadas por el propio señor Edil, donde dice que él ha hecho varios trabajos a la Intendencia Municipal.

También dice que él no ha recibido retribución ninguna, pero por ahí anda una boleta de una empresa que no hace ese tipo de trabajo -tornería- es una empresa de transporte y que ha cobrado por trabajos hechos en fibra de vidrio, ¡oh casualidad! los mismos trabajos que se hacen en el taller de este señor Edil.

Entonces, sí es cierto, la Comisión no pudo comprobar que efectivamente el señor Edil cobrara, pero no lo pudo comprobar porque la persona que podía haber aclarado no se presentó a declarar, la Comisión no pudo obligar por no ser funcionaria pública, tal vez debimos haber dado un paso más y haber nombrado una Comisión Investigadora para ver si podía efectivamente de alguna manera hacerla venir a la Junta Departamental o ir la Comisión a recabar las declaraciones. Y acá hay un caso que no sé como catalogarlo, en otros lugares se llama perjurio, acá hay funcionarios, jerarquías municipales que han estado declarando en contra de la realidad, tergiversando la verdad, no cabe ninguna duda que el Director de Talleres Municipales dio la orden a los funcionarios municipales que llevaran a ese taller, y eso es perjurio, eso es una falta a la verdad.

Pero digo, más allá de todo esto que surge de las actuaciones de la Comisión, porque todos los Ediles tenemos ese expediente, suponemos que lo han leído, y detenidamente deben haber razonado cada una de las declaraciones que han ido haciendo los funcionarios por un lado, las jerarquías municipales por otro, el propio funcionario que está a cargo de la División Adquisiciones dice que sí, que la orden se hizo pero que después se dieron cuenta que no podían mandarle la orden; quiere decir que a pesar de que la Comisión no pudo comprobar que el señor Edil cobró efectivamente, desde nuestro punto de vista se puede comprobar que a través de una tercera persona se ha cobrado por los trabajos que en ese taller se hicieron, y si eso no es contratación de obra, si eso no es estar en contra de esta ley, dándonos las razones a la Bancada del Partido Colorado para poder hacer entonces esta acusación contra el Senado, para que en definitiva el Senado entonces, si entiende que nuestras razones son valederas, pueda separar del cargo a quienes no actúan como deben actuar, porque una cosa es decirlo y otra cosa es hacerlo: la bancada del Partido Colorado ha dado muestras de que lo dice y lo hace. En ese sentido nosotros también... y si el señor Edil no está de acuerdo con lo que digo, señor Presidente, pido que me proteja en el uso de la palabra, si hay algún señor Edil que no está de acuerdo con lo que digo, se retira o simplemente escucha, y luego tiene la posibilidad de dar sus argumentos en contra de lo que estoy expresando.

Señor Presidente, reitero entonces que nuestra Bancada ha estado estudiando todos estos argumentos que creemos son de peso, que creemos que si la Junta nos acompaña para enviar esto al Senado habrá de tener el resultado que esperamos. Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR SARATSOLA. - ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Edil Saratsola.

SEÑOR SARATSOLA. - Nuestra bancada no va a acompañar el pedido del Partido Colorado por considerar que las conclusiones arribadas en la Comisión Especial son bastante claras, por considerar que un pase a la Cámara de Senadores reviste una gravedad tal que las pruebas logradas no son suficientes, no son completamente contundentes para realizar un juicio político al

señor Edil. Y acá nos abstraemos del comportamiento del señor Edil, acá no hacemos ninguna referencia a las declaraciones públicas del señor Edil, acá nosotros nos referimos fundamentalmente, estrictamente a las pruebas recabadas de la Comisión Especial, que fue emitida por unanimidad de los integrantes de Comisión y firmada como se debe.

Por lo tanto nosotros no acompañaremos la posición del Partido Colorado de dar pase a la Cámara de Senadores para un juicio político al señor Edil. Nada más, muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Sigue a consideración.

Se va a votar entonces la moción que oportunamente presentó la Bancada del Partido Colorado. La misma era presentar acusación ante el Senado de la República contra el señor Edil Ricardo Ortega por violación de la Constitución, de conformidad con el Art. 19, inc. 10 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, según nota del 30 de enero de 1997.

Esta moción necesita el tercio de votos de los integrantes de esta Junta, es decir 11 votos para que pueda ser considerada aprobada.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

AFIRMATIVA - (12 votos en 29).

-Se dictó el siguiente Decreto:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SORIANO

DECRETA

Artículo 1º. - Acúsese ante el Senado de la República al señor Edil Ricardo Ortega de acuerdo a lo previsto por el Art. 296 de la Constitución de la República.

Art. 2º. - Elévense todos los antecedentes que dieron lugar a esta acusación.

Art. 3º. - Comuníquese, etc.

SEÑOR RUSCH. - ¿Me permite, señor Presidente para fundamentar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE - Tiene la palabra el señor Edil Rusch.

SEÑOR RUSCH. - Señor Presidente, hace cuarenta y cinco años se fundó la Agrupación Movimiento Popular Nacionalista, Lista 51. Participamos de la misma siempre en los primeros puestos, fuimos el primer Presidente de la Juventud de la Lista 51, y esta es la primera vez que un integrante de esta Agrupación se ve sometido a un cuestionamiento público; por lo tanto nosotros, por la limpieza de nuestra Agrupación, y en el deseo que salga bien parado el compañero que ha sido denunciado, elevamos al Senado de la República -como última instancia- este asunto.

Nosotros, de toda la lección de Constitución que nos dio el señor Edil Dr. Correa, extractamos que en ninguna de las Constituciones que han regido nuestro país desde la fecha primera que él estableció hasta hoy, se ha eliminado la violación de la Constitución. Y la violación de la Constitución no es ni grande ni chica, se viola o no.

Por lo tanto, señor Presidente, creemos que el supremo -en este caso es el Senado de la República- juzgue al integrante de la Agrupación 51 que se ve cuestionado.

Por ahora nada más y muchas gracias, Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE - Al no haber otro tema queda levantada la sesión.

-Eran las veinte horas diez minutos.

Dr. Cristián Correa Hors
Presidente
Susana Golly
Primer Vicepresidente
Julieta Urdangarín de Parodi
Secretaria General

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SORIANO

DECRETA:

Artículo 1º. - Acúsese ante el Senado de la República al señor Edil Ricardo Ortega de acuerdo a lo previsto por el Art. 296 de la Constitución de la República.

Art. 2º. - Elévense todos los antecedentes que dieron lugar a esta acusación.

Art. 3º. - Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SORIANO, a seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. Cristián Correa Hors
Julieta Urdangarín de Parodi Presidente
Secretaria General

Mercedes, 6 de marzo de 1998.

Se deja constancia que la precedente resolución fue adoptada por 12 votos en 29 señores Ediles presentes en Sala.

Dr. Cristián Correa Hors
Julieta Urdangarín de Parodi Presidente
Secretaria General

Mercedes, 11 de marzo de 1998.

-En la fecha se remite al Senado de la República.

Julieta Urdangarín de Parodi
Secretaria General

Mercedes, enero 30 de 1998.

Sr. Presidente de la Junta Departamental de Soriano
D. Juan Carlos Barolin
Presente

De nuestra mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 Inc. 10 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9.515, solicitamos a Ud. convoque a reunión a esta Junta Departamental con diez días de anticipación indicando expresamente el objeto de la misma que será "Acusar ante el Senado de la República al Sr. Edil Ricardo Ortega por violación a la Constitución".

Saludamos a Ud. muy atte.

José Ma. Romero, Pedro G. Caputto, José Amy.

Mercedes, 30 de enero de 1998.
Recibido en la fecha

(Luce firma)."

SEÑOR PRESIDENTE. - Como recordarán los señores Senadores, en la sesión de ayer se resolvió que en el día de hoy se repartiera el conjunto de antecedentes referentes a la modificación del Reglamento del Senado y lo relativo a las competencias de las Comisiones de Constitución y Legislación y de Asuntos Administrativos.

SEÑOR MALLO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MALLO. - Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Administrativos ha entendido que los antecedentes que han sido repartidos no resuelven el problema, sino que, por el contrario, lo dejan intacto. Por esa razón, la Comisión de Asuntos Administrativos considera -personalmente, lo puedo decir sin inhibición alguna, porque integro ambas Comisiones- que el juicio político municipal debe permanecer en su ámbito, entre otras razones, por motivos prácticos.

La Comisión de Asuntos Administrativos se encuentra al día en su trabajo, de tal manera que cuando el Senado no sesiona tampoco ella lo hace porque no tiene puntos que tratar. En cambio, es notorio que la Comisión de Constitución y Legislación está absolutamente desbordada.

Por esas razones y porque no advertimos con claridad que haya sido modificado el Reglamento, es que entendemos que este tema debe permanecer en el Comisión de Asuntos Administrativos.

Por otra parte, existiría una consideración de orden abstracto -podríamos decir- porque si establecemos que el juicio político se tramite en otra Comisión, en cierto modo estaríamos haciendo un juicio por Comisión. Es decir que después de los sucesos o de la acusación, estaríamos cambiando el instructor. Resulta claro que el Senado siempre es el Juez, pero la Comisión que instruye tiene su importancia, porque la instrucción es la parte fundamental del proceso en el juicio político.

Esta es una opinión compartida por la Comisión. El señor Senador García Costa no está presente en Sala, pero nos manifestó su acuerdo en la Comisión.

Además, declaro que estaba ausente el señor Senador Sanabria; no conozco su posición, ni queda comprometido con mis palabras.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: habitualmente coincido en los temas jurídicos con la muy ilustrada opinión del señor Senador Mallo, pero en esta oportunidad discrepo de manera muy radical.

En los antecedentes que se nos han distribuido figura el Repartido Nº 624, de mayo de 1998, que si no me equivoco está en poder de todos los señores Senadores. Me voy a referir a la página 34, en la numeración que figura al medio, arriba, que es la página 124 en la numeración que se encuentra a la izquierda y que tiene relación con el Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores.

En la mitad de la primera columna, luego de toda la discusión sobre reforma del Reglamento, se expresa: "(Texto del artículo aprobado:)" -aclaro que fue aprobado por 22 votos en 23- "Artículo 10. - Sustitúyese el texto del artículo 127 por el siguiente". Cabe aclarar que el artículo 127 del Reglamento era el que establecía la nómina de cada una de las Comisiones y sus cometidos; actualmente es el artículo 129. El artículo continúa diciendo: "Artículo 127. - Estas Comisiones serán quince a saber:", y luego las enumera. Más adelante, expresa textualmente: "Comisión de Constitución y Legislación. Constitución, Legislación Civil, Penal, Comercial y Electoral: Administración de Justicia, Códigos, Asuntos Municipales, Organización de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Migración; asuntos relativos a los artículos 93 y 296 de la Constitución;".

Precisamente, el artículo 93 es el que dice que le compete a la Cámara de Representantes el derecho exclusivo de acusar

ante la Cámara de Senadores a los miembros de ambas Cámaras, al Presidente y al Vicepresidente de la República, a los Ministros de Estado, a los miembros de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal de Cuentas y de la Corte Electoral, por violación de la Constitución u otros delitos graves, después de haber conocido sobre ellos a petición de parte o de algunos de sus miembros, y declarado haber lugar a la formación de causa. Estamos frente a lo que todos llamamos juicio político a los gobernantes nacionales.

Por su parte, el artículo 296 de la Constitución expresa que por las mismas causales del artículo 93 -es decir, por violación de la Constitución u otros delitos graves- pueden ser acusados, por un tercio de Ediles, ante la Cámara de Senadores, el Intendente Municipal y los Ediles.

Considero que el texto y el espíritu de quienes aprobaron este artículo el 4 de diciembre de 1991, por 22 votos en 23, es claro en el sentido de que quisieron que el juicio político contra gobernantes nacionales o departamentales, se tramitara en la Comisión de Constitución y Legislación.

Aclaro que personalmente indagué los antecedentes -tengo entendido que también lo hizo la Secretaría- durante muchas horas y revisé la Carpeta referida la juicio político a los Ediles de Maldonado. De allí surge que, hace varios años, un asesor letrado de la Secretaría del Senado -que, si no me equivoco, era el doctor Labandera- había aconsejado cuestiones de procedimiento y, entre ellas, la modificación de las competencias de las Comisiones y, más precisamente, sacarla de la Comisión de Asuntos Administrativos e incorporarla a la de Constitución y Legislación.

Precisamente, si continuamos leyendo la página 124 del Diario de Sesiones, observamos que dice: "Comisión de Asuntos Administrativos", se enumeran sus competencias, pero allí no figura para nada el juicio que acababa de ser adjudicado a la Comisión de Constitución y Legislación.

Esto es lo que sucedió desde el punto de vista de los textos, pero cabe preguntarse qué ocurrió en esa oportunidad. Cuando se realizó la reforma reglamentaria, seguramente basados en el viejo informe -que tampoco mencionaba el actual artículo 177- que expresa que la Comisión de Asuntos Administrativos trata este tema, olvidaron -me refiero a la voluntad real y psicológica de los señores Senadores- eliminar el artículo 177. Desde el punto de vista cronológico es evidente que antes del 4 de diciembre de 1991, esas competencias eran de la Comisión de Asuntos Administrativos, y luego de esa fecha pasaron a ser de la Comisión de Constitución y Legislación. Por ese motivo, debemos razonar cuál es la lógica, o sea, qué es lo que se analiza en un juicio político: si hay violación de la Constitución u otros delitos graves. Entonces, me pregunto a quién se le puede ocurrir que ese tema no sea materia de la Comisión de Constitución y Legislación.

El único caso en que puede justificarse -y fue el origen de que estuviera en la Comisión de Asuntos Administrativos- es cuando los propios Legisladores piden que les haga un juicio político, lo que se estilaba en el siglo pasado cuando se les estaba acusando públicamente. Esa fue la razón considerada como un asunto interno y no otra, porque el análisis que hace la Comisión es respecto a si hay violación de la Constitución de la República u otros delitos graves y eso, hasta por razones de naturaleza, es propio de la de Constitución y Legislación. De cualquier manera, es cierto que no se derogó el actual artículo 177.

En consecuencia, en mi opinión, si el espíritu de una norma aprobada posteriormente aparece claro, se deriva de ella misma y si la lógica de lo que se analiza en un juicio político también coincide con los cometidos de la Comisión, lo único que cabría sería que el Senado votara una interpretación definitiva con respecto a quién le corresponde hacerlo. Como es obvio, no tengo ningún interés en que el asunto esté en una Comisión o en otra; solo me anima lo que se denomina el interés del derecho, es decir, lo que resulta de la aplicación de las normas jurídicas: como dicen en algunos países, el interés de la legalidad. Ahora bien, como efectivamente olvidaron cambiar el artículo 177, el Senado debe interpretar o resolver.

Con respecto al último argumento que daba el señor Senador Mallo en el sentido de que sería una solución "ex post facto", porque ya hay asuntos en la Comisión, pienso que, si así fuera, primero tendríamos que declarar nula todas las veces que se ha pedido que un tema pase de una Comisión a otra, ya que en esos casos ni siquiera median razones jurídicas. A veces ello se solicita, simplemente, por razones lógicas.

En segundo lugar, me parece que la Comisión no hace más que instruir. Tal vez haya una razón práctica basada en que la Comisión de Constitución y Legislación tiene muchos asuntos que tratar pero, si fuera así, comenzaríamos a enviar los temas que a ella le competen a la de Ganadería, Agricultura y Pesca o a la que tenga menos puntos para considerar.

Sinceramente, creo que la solución está clara, pero admito que es verdad que cuando se modificó la competencia de las Comisiones, el Senado olvidó cambiar el artículo 177. Entonces, lo que éste tiene que hacer es resolver qué es lo que quiere. Además, pienso que la resolución tiene que tomarla de acuerdo a lo que hace cada una de las Comisiones. Incluso, no creo que sea necesario buscar una solución creativa; sino simplemente, en mi concepto, una de carácter interpretativo: decir qué se quiso hacer con esta reforma.

Pido excusas por haber realizado una exposición demasiado larga pero realmente creía que sobre este tema había acuerdo, ya que así se tuvo en cuenta cuando el juicio a los Ediles de Maldonado y el juicio político -para mí injusto- tramitado al señor Representante Nicolini. Este último también fue a la Comisión de Constitución y Legislación, aunque es el único que tiene algo que ver con las cosas internas del Parlamento. Por lo tanto, me parece que a esta altura no vale la pena discutir más, habría que votar y proceder como decida el Senado.

SEÑOR BATLLE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE. - Señor Presidente: hay una evidente colisión entre lo que establece el artículo 129 del Reglamento, que fija la competencia de las distintas Comisiones, y lo que dice el artículo 177. Para tratar de ser prácticos en esta materia, me parece que lo lógico sería que la Mesa le propusiera al Senado tratar, en la reunión de la semana que viene, un proyecto de reforma del artículo 177 del Reglamento, estableciendo a quién compete la instrucción y coordinándolo con el artículo 129.

Creo que tiene razón el señor Senador Korzeniak en el sentido de que ha habido un olvido, pero que lo que prevalece en este caso es la competencia fijada por el artículo 129. Si el Senado aceptara este criterio -para no comenzar a discutir aquí sobre quién tiene razón- pienso que habría que aunar opiniones con los Coordinadores, de forma de plantearlo al Senado en la próxima sesión. Si así se procediera, podríamos adelantar tiempo, haciendo lo que solicita la Comisión de Asuntos Administrativos, es decir, devolviendo los expedientes para mayor información. Entretanto, el Senado considerará el informe de los coordinadores para ver si es viable una reforma al artículo 177 del Reglamento, que ordene lo que está tan claro en la disposición anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa iba a proponer, al final de la intervención de los señores Senadores, una reunión con los Coordinadores porque el procedimiento que el propio Reglamento establece para su reforma, requiere un informe escrito de la Comisión de Asuntos Administrativos y una sesión extraordinaria citada exclusivamente para ese fin. Entonces, aquí hay dos temas: la resolución de los dos puntos del orden del día en particular y la resolución de la cuestión reglamentaria. Sin perjuicio de ello, adelanto la voluntad de la Mesa de proceder de esa manera. Simplemente quería que los señores Senadores lo tuvieran en cuenta.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: no me voy a incorporar con tanta facilidad a la propuesta de reforma del Reglamento y voy a dar las razones. Lo que se plantea es si está vigente la disposición que leyó el señor Senador Korzeniak, que dice que compete a la Comisión de Constitución y Legislación entender en los juicios políticos de acuerdo con los artículos 93 y 296 de la Constitución de la República o si, en el caso de un juicio político municipal, debe participar la Comisión de Asuntos Administrativos.

Creemos que el Reglamento está bien como está porque, si leemos las disposiciones constitucionales, vemos que cuando el artículo 93 establece la competencia de la Cámara de Representantes para acusar ante la Cámara de Senadores a los integrantes o quienes ejerzan los cargos que allí se determinan y se precisan, en la última parte establece: “después de haber conocido sobre ellos” -es decir, sobre esos cargos- “a petición de parte o de algunos de sus miembros y declarado haber lugar a la formación de causa”. A su vez, el artículo 102 dice: “A la Cámara de Senadores corresponde abrir juicio público a los acusados por la Cámara de Representantes o la Junta Departamental en su caso, y pronunciar sentencia al solo efecto de separarlos de sus cargos, por dos tercios de votos del total de sus componentes”.

Lo que queremos remarcar en forma precisa es que para el caso de que la Cámara de Senadores acuse a un miembro del Senado, de la Cámara de Representantes, al Vicepresidente o al Presidente de la República, en la disposición correspondiente se habla de “después de haber conocido sobre ellos” -esos cargos- “a petición de parte o de algunos de sus miembros y declarado haber lugar a la formación de causa”. Quiere decir que existe un proceso parlamentario en el cual se analiza el cargo y luego se pasa a declarar que hay lugar a la formación de causa, formulando acusación ante el Senado de la República. Esto es lo que ha ocurrido en varios de los juicios políticos conocidos en el país. Entonces, como es natural, en esos casos va a intervenir la Comisión de Constitución y Legislación del Senado.

Sin embargo, el artículo 296 -que, según creo, fue incorporado en la Constitución de 1934, aunque no sé si con la misma numeración o con otra- dice que los Intendentes y los miembros de la Junta Departamental podrán ser acusados ante la Cámara de Senadores por un tercio de votos del total de componentes de dicha Junta, por los motivos previstos en el artículo 93. Esos motivos refieren, concretamente, a la violación de la Constitución y otros delitos graves. Pero la norma no establece que haya conocimiento de causa por parte de la Junta Departamental; por eso, esta deficiencia de las acusaciones que ha hecho la Junta Departamental y que las Comisiones de Cerro Largo y de Soriano proceden a devolver señalando que se debe determinar con mayor precisión cuáles son las acusaciones. Es decir, en relación con la Junta Departamental no existe un procedimiento establecido de acuerdo con la Constitución. Entonces, nos parece lógico el artículo 177 del Reglamento de la Cámara cuando, conociendo el Senado las acusaciones que se deduzcan de conformidad con el artículo 296 de la Constitución, determina el procedimiento a realizar a nivel del Senado y expresa que se recibe la pieza acusatoria y demás antecedentes, todo lo que deberá remitirse en forma conjunta. Asimismo, indica que la Comisión de Asuntos Administrativos no tiene funciones de asesoramiento, no elabora un diagnóstico ni hace un informe, sino que debe correr vista al o a los inculpados a los efectos de que presenten sus descargos o articulen sus defensas. Esto quiere decir que dicha Comisión debe hacer todo aquello que no entre dentro de las competencias de la Junta Departamental; luego, tiene que determinar el término de la vista y, tal como figura en otra de las disposiciones, durante la vigencia del término de la vista, los interesados

y sus asesores podrán examinar los antecedentes en la Secretaría del Senado. En definitiva, la Comisión de Asuntos Administrativos es la que debe realizar el procedimiento e informar sobre el juicio político incoado en una Junta Departamental. Después de la actuación de esta Comisión, sí tendrá que intervenir la Comisión de Constitución y Legislación la que, con todos los antecedentes -los que vinieron de la Junta Departamental y los que derivaron de las reuniones llevadas a cabo por la Comisión de Asuntos Administrativos- deberá realizar el informe, concluyendo si corresponde o no que el Senado proceda a actuar en la emergencia. Esto significa que recién una vez que el Senado cuente con este informe, estará en condiciones de dictar sentencia y señalar si separa o no al imputado de su cargo, en el juicio político. Este es nuestro criterio en relación con el tema.

A su vez, creemos que lo que se complementa con el artículo 177 es el procedimiento para cumplir adecuadamente una información sobre el juicio político. De hecho, no está determinada la forma como debe realizarlo la Junta Departamental; sí se ha determinado cómo hacerlo en el caso de la Cámara de Representantes. Así, no fue por equivocación o por olvido que quedó este Capítulo XXII del Reglamento del juicio político municipal. Pensamos que estas actuaciones de la Comisión de Asuntos Administrativos están establecidas de modo de completar el trámite del juicio político, la acusación, para que luego el Senado, con el informe de la Comisión de Constitución y Legislación, proceda a dictar sentencia.

Era cuanto queríamos manifestar.

SEÑOR MALLO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MALLO. - Debo decir que comparto íntegramente las manifestaciones del señor Senador Santoro. Quiero dejar constancia, sí, de que la tesis de que determinadas disposiciones deben ser eliminadas o no están derogadas por un olvido del Legislador, es muy grave, porque así podríamos decir que el Constituyente se olvidó de cambiar un artículo de la Constitución. Nosotros tenemos que atenernos a los tenores literales, a la literalidad de los textos. Si el Legislador no derogó es porque no quiso, aun pudiendo hacerlo; no vamos a presumir que era incompetente u olvidadizo.

SEÑOR BATLLE. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE. - Señor Presidente: creo que el Cuerpo tiene facultad para corregir los Reglamentos por él confeccionados, es decir, cambiar, agregar o quitar lo que se considere conveniente, ya sea que quienes lo redactaron en su momento hayan tenido o no algún olvido.

A mi juicio, la interpretación del señor Senador Korzeniak es correcta. Pero, dado que el artículo del Reglamento que establece cómo se han de efectuar las modificaciones, señala todo un sistema especial, pienso que lo práctico sería que aquellos que entienden que el Reglamento debe ser modificado en el artículo 177, así lo planteen por los caminos que posibiliten verificar si hay o no voluntad política del Cuerpo en ese sentido. Se han escuchado distintas opiniones por lo que, a mi entender, lo práctico sería acompañar con el voto el planteo de la Comisión de Asuntos Administrativos de devolver los expedientes para mayor información. Asimismo, quedaría pendiente la tesis del señor Senador Korzeniak a efectos de ver si ella cuenta con el apoyo político necesario para modificar el texto. Así, en su momento retomaremos esta interesante discusión.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Casi todo lo que pensaba decir lo ha manifestado ya el señor Senador Batlle. Comparto totalmente sus expresiones y quiero decir que también estoy de acuerdo esta vez con el señor Senador Korzeniak en cuanto a la inteligencia que hace de los textos del Reglamento. A mi juicio, es tal cual él lo señala.

Sin embargo, me parece que no nos podemos embarcar en una discusión de este tipo por la razón que el señor Presidente ha señalado, es decir, porque hay normas que nadie discute en cuanto a lo que tenemos que hacer cuando se plantea un problema de esta naturaleza. Pienso que sería ocioso ponernos a discutir si la competencia le corresponde a una Comisión o a otra, como una especie de interpretación del Reglamento. En un tema tan delicado como el del juicio político, no me gusta salir del paso con una interpretación que podría cambiar pasado mañana. A mi juicio, no es bueno que ello ocurra.

Considero que lo mejor sería -tal como el señor Presidente lo ha propuesto- celebrar una sesión especial para analizar la posibilidad de modificar algunos artículos del Reglamento. Por mi parte, he escuchado con mucha atención al señor Senador Santoro. Pienso que sus palabras van en la misma dirección de la argumentación del señor Senador Mallo y, en mi opinión, ha sido muy inteligente su intervención, además de habilidosa, y digo esto sin ningún tipo de ironía. Sin embargo, confieso que no la comparto. No creo que ese haya sido el sentido de la reforma de 1991.

No discutamos más hoy. Creo que lo correcto es proceder en el sentido indicado y el Senado debe hacer suyo el informe de los dos Ediles; el informe de la Comisión de Asuntos Administrativos, luego, la Mesa determinará cuándo tendremos una sesión extraordinaria para ir al fondo del tema y ver si nos afiliamos a la tesis -repito que no la comparto- de los señores Senadores Mallo y Santoro, que dice que lo que establece el Reglamento es así y está bien. En su defecto, como otros

pensamos, aquí inadvertidamente nos olvidamos de ajustar el texto del artículo 177 y no sé si también el de los artículos 178 y 179 del mismo Capítulo sobre juicio político municipal.

De modo que adhiero a lo que han expresado el señor Presidente y el señor Senador Batlle.

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POZZOLO. - Señor Presidente: me pregunto si a veces no viene bien, en esta clase de temas, que quienes saben muy poco realicen un aporte o consideraciones que puedan ser útiles posteriormente. En realidad, estoy en duda acerca de si lo que realmente tenemos que modificar es el Reglamento o la Constitución. Quiero aclarar que mi intención es actuar con serenidad y objetividad en este episodio, que nace a partir de una acusación del Partido que integro contra un Edil del Partido Nacional del departamento de Soriano. Allí se formó una Comisión Investigadora que resolvió archivar los asuntos.

Parecía que el capítulo estaba cerrado, pero se ejerció la facultad constitucional que establece que un tercio del total de Ediles -once en este caso- pueden promover la acción. Entonces, a mi entender, aquí hay dos aspectos en juego, obviamente mirado desde el punto de vista práctico y no desde el de un especialista en materia constitucional, porque no lo soy. Concretamente, se trata de una facultad constitucional de un grupo minoritario de Ediles, que posibilita que se pueda torcer la voluntad mayoritaria de un órgano que tiene competencia para resolver -y de hecho resolvió- ejerciendo la autonomía que la Constitución le adjudica. Por lo tanto, solicito que esto también se examine aunque sé que, de pronto, el Edil de mi propio Partido, de mi grupo, me puede estar reprochando lo que acabo de decir. Quizás en este caso el problema no se resuelva, simplemente, modificando el Reglamento, sino que la dificultad radica en esa mayoría rígida que la Constitución le otorga a los Gobiernos Departamentales, lo cual puede generar este tipo de situaciones. Si a través de la reforma obligamos al partido que alcanza el Gobierno a formar una coalición y a mantener mayorías regimentadas en amparo del ciudadano que gana un Gobierno Departamental, se estaría produciendo una brusca contradicción con otros principios contenidos en la Carta. Por eso digo que, desde mi punto de vista, este es un episodio menor en sí mismo, y no en su contenido o en lo que debería aconsejarse acerca de qué Comisión es la correspondiente en este tema. A mi juicio, el problema no está en este punto, sino que proviene de otro lado.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Aclaro que no me voy a referir al tema que plantea el señor Senador Pozzolo, sino a la propuesta formulada por el señor Presidente en el sentido de que los Coordinadores se reunieran a los efectos de comenzar a considerar la posible modificación del Reglamento. Por su parte, el señor Senador Ricaldoni habla de realizar una sesión a los efectos de analizar si es preciso o no modificar el Reglamento. En lo que a nosotros respecta, creemos que lo pertinente es consultar a los Coordinadores porque, de lo contrario, en este ámbito va a ser imposible proceder en ese sentido.

SEÑOR RICALDONI. - Estoy de acuerdo, señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Deseo formular dos aclaraciones. La primera de ellas tiene que ver con las consideraciones expuestas por el señor Senador Pozzolo, que podemos decir se encuadran en un razonamiento lógico. El hecho de que un tercio de los miembros de un órgano adopte una decisión, existe tanto en materia municipal como nacional y corresponde a una tradición que nace en el Derecho Constitucional durante el siglo XVIII. Esto es lo que se llama un derecho de las minorías, y la interpelación de un Ministro, por ejemplo, según el artículo 119, también se lleva a cabo por la voluntad de un tercio de los miembros del Cuerpo, a pesar de que la mayoría de éste pueda no estar de acuerdo con tal decisión. Lo mismo ocurre con la acusación en el juicio político, que también pertenece a una vieja historia del Derecho Constitucional y que, obviamente, puede ameritar una reforma.

Con todo el respeto que me merecen las demás opiniones, creo que cuando existen dos normas contradictorias en un cuerpo normativo y todas tienen la misma validez, es obligación del intérprete alcanzar una solución armonizada. Para decirlo de alguna manera, es una sacada de cuerpo de “chambón jurídico” decir que como las disposiciones están en contradicción, entonces es necesario quitar algo. Si en la Constitución aparecen normas contradictorias, el intérprete, repito, está obligado a armonizarlas. Pienso que lo mismo tendríamos que hacer con el Reglamento: si hay dos normas contradictorias y hay acuerdo en que realmente es así, lo que debe hacer el Cuerpo es interpretarlas. Este es el primer deber del intérprete, y todos lo conocemos como la armonización del orden jurídico. Si existe una contradicción entre la ley y la Constitución, también hay un procedimiento para resolver, y si dentro de una misma ley hay dos normas de apariencia contradictoria, hay que interpretar la contradicción.

A mi juicio, está muy claro que no hay nada para reformar en el Reglamento. Si por razones pragmáticas, como señalaban los señores Senadores Batlle y Ricaldoni, y a fin de evitar una larga discusión, se decidiera traer aquí un informe sobre el asunto, no tendría inconveniente. Pero, reitero, desde el punto de vista jurídico me parece que esto no es discutible, y lo digo con absoluta sinceridad. Usualmente se habla de dos bibliotecas, pero a veces no las hay. Cuando en un mismo cuerpo

normativo hay dos disposiciones contradictorias, el deber del intérprete es resolver la contradicción y no por vía de reforma, sino interpretando.

La segunda aclaración que deseaba realizar tiene que ver con el hecho de que, en lo personal, no me opongo a que se traiga aquí una opinión y se fije una sesión a los efectos de analizarla. Sin embargo, no estoy de acuerdo -quizás esto mercería una aclaración- con que se devuelvan las cosas porque el Senado todavía no tiene opinión sobre cuál es la Comisión que debe intervenir en este asunto. Por mi parte, esa no es la imagen que quiero dar. Ahora bien, si faltan antecedentes de verdad o si la acusación no está bien hecha, podría admitir que se procediera de esa manera; pero si no es así, pido al Senado que no se invoque como razón para devolver los expedientes el hecho de que el Cuerpo está discutiendo acerca de cuál Comisión es la competente en este caso. Si efectivamente la Comisión interpreta que hay que devolver esos expedientes porque faltan antecedentes, no me opongo a ello. No obstante, mantengo mi opinión en el sentido de que es sólo por razones pragmáticas que se necesita reformar el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE - Si los señores Senadores me permiten, a efectos de tratar de ordenar el trabajo del Cuerpo y si no hubiera oposición, reuniríamos a breve plazo a los Coordinadores e informaríamos en la primera sesión ordinaria de la semana próxima, es decir el martes, sobre el camino sugerido, que puede ser el de la interpretación, el de la reforma o cualquier vía de resolución, de acuerdo con lo previsto por el Reglamento. Si el Senado no tuviese objeciones en este procedimiento, dejaríamos pendiente ese punto de la discusión de hoy hasta ese momento y la Mesa informaría.

En relación con los puntos 6º y 7º, recuerdo al Senado que en la jornada de ayer no terminamos de escuchar el informe. Pregunto al señor Miembro Informante de la Comisión de Asuntos Administrativos si hay un informe sobre ambos puntos, si estos coinciden o si son diferentes y si estaríamos en condiciones de escuchar ese informe para tomar eventualmente una decisión, si es lo que se pretende, no por una cuestión reglamentaria, sino por el fondo del tema.

Tiene la palabra el señor Senador Mallo.

SEÑOR MALLO. - En realidad, no es que el informe de la Comisión solicite más información, sino que ésta considera que el juicio político, sea de naturaleza jurisdiccional o administrativa -cada uno tiene una opinión distinta al respecto; personalmente pienso que es de naturaleza administrativa pero hay que jurisdiccionarlo- debe iniciarse con una postulación o demanda en la que quienes promuevan la acusación establezcan los hechos en que la fundan y Derecho que consideran aplicable. Luego, como en toda demanda, podrán hacer concretamente el petitorio. No es la Junta la acusadora, sino once Ediles. Nos envían el acta de la Junta en la que se transcribe una cantidad de opiniones. Para iniciar un juicio político, sea o no jurisdiccional, se debe establecer concretamente una demanda. Entonces, lo que la Comisión resolvió en los dos casos, y la respuesta es la misma, es que se debe formular una demanda concreta. Aunque la Junta decida por unanimidad o mayoría, el procedimiento es el mismo cuando son 11 Ediles pero, reitero, se debe establecer concretamente en qué hecho se fundan, cuál es el Derecho aplicable y cuál es la violación de la Constitución u otros delitos graves, aunque quien resuelva, en Derecho puede innovar. Luego está el petitorio concreto. No quiero volver al tema anterior, pero el juicio político municipal es muy distinto -como lo decía el señor Senador Santoro- al del Art. 93, ya que los Intendentes no tienen inmunidad. Esto significa que el proceso penal sigue adelante sin que la resolución del Senado afecte su continuidad. En cambio, según el caso que plantea el artículo 93 de la Constitución, queda condicionada la formación de causa a la decisión del Senado. En realidad, no se les solicita más información, sino que lo que se pide es que lo comiencen en forma.

No sé si mi explicación les ha resultado lo suficientemente clara a los señores Senadores o prefieren una información más pormenorizada.

SEÑOR PRESIDENTE - Examinando los Repartidos Nos. 619 y 620, que refieren respectivamente a los puntos 6º y 7º, detectamos que son iguales.

Por lo tanto, la consulta que hacemos al Cuerpo es si está en condiciones de votar la tesitura asumida por la Comisión e informada a través de la nota del 22 de abril que firmó el señor Senador Alberto Cid en su calidad de Presidente de aquélla y dirigida al Presidente del Senado. En ella establece sucintamente lo que el señor Senador Mallo acaba de informar. Si este fuera el criterio del Cuerpo, procederíamos en consecuencia a devolver el expediente a las Juntas en los dos casos, en los términos en que solicita la Comisión. Esto es lo que debería votar el Senado y, por ser idénticos los informes -salvo que la Comisión proponga algo diferente- propondría que los votáramos simultáneamente en virtud de que el razonamiento es el mismo.

En consecuencia, si no hay inconvenientes, votaríamos los dos informes relativos a los puntos 6º y 7º del orden del día, contenidos en los Repartidos Nos. 619 y 620 respectivamente, que están en poder de los señores Senadores.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se procederá, en consecuencia, de acuerdo a lo solicitado en ambos informes.

13) ELECCION DE MIEMBROS DE LA COMISION PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO

SEÑOR PRESIDENTE - Dése cuenta del resultado de la votación referida al primer punto del orden del día.

(Se da del siguiente:)

"Para integrar la Comisión Permanente por el cuarto Período de la XLIV Legislatura, han votado 25 señores Senadores, que lo han hecho por los señores Senadores Wilson Sanabria, Ronald Pais y Jorge Gandini y la señora Senadora Marina Arismendi como titulares; y por los señores Senadores Orlando Virgili, Dante Irurtia y Luis Alberto Heber y la señora Senadora Susana Dalmás como suplentes".

14) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESIGNAR PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

SEÑOR PRESIDENTE - Se pasa ahora a la consideración de los siguientes puntos del orden del día, para lo cual corresponde ingresar en sesión secreta.

SEÑOR SANABRIA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA. - Señor Presidente: no sé si el pronunciamiento se puede hacer en la sesión secreta o si es aconsejable hacerlo en este momento. Lo que queremos expresar es que la Comisión de Asuntos Administrativos votó afirmativamente una venia para designar Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, al doctor Edison González Lapeyre.

Por lo tanto, solicitaríamos incluir este asunto en el orden del día de la sesión secreta que vamos a iniciar.

SEÑOR PRESIDENTE - Si se ha hecho el Repartido correspondiente, entonces habría que votar la urgencia del asunto, para lo cual necesitamos que los señores Senadores dispuestos a darle ese carácter así lo indiquen.

Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consecuencia, queda incorporado como punto décimo a ser considerado en la sesión secreta.

SEÑOR PRESIDENTE - Corresponde pasar a sesión secreta para considerar los asuntos que figuran en octavo, noveno y décimo término del orden del día.

(Así se hace. Es la hora 18 y 3 minutos)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE - Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 16 minutos)

-Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio). - El Senado concedió venia al Poder Ejecutivo para designar como Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos al doctor Edison González Lapeyre y para conferir ascensos al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea a los Tenientes Coroneles Roberto Cardozo, Carlos Pena, José Lima, Daniel Olmedo, Alcides Luzuriaga, Eduardo Bianchi, Fernando Curbelo, Rafael Gómez, Tabaré Villaamil y Luis Brito.

Asimismo, resolvió devolver a dicho Poder una solicitud de venia para destituir a una funcionaria del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y, a su vez, concedió la venia que solicitara para destituir a dos funcionarios del Ministerio de Salud Pública.

15) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE - No habiendo más asuntos que considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 18 y 17 minutos, presidiendo el **licenciado Fernández Faingold** y estando presentes los señores Senadores **Arismendi, Astori, Bergstein, Cid, Couriel, Dalmás, Gandini, Garat, García Costa, Heber, Irurtia, Korzeniak, Mallo, Pereyra, Pozzolo, Sanabria, Sarthou, Segovia y Virgili**).

Lic. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD
Presidente

Sr. Mario Farachio
Lic. Jorge Moreira Parsons
Secretarios

Sr. Freddy A. Massimino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 205147/98